

Paraná... **11 ABR 2018**

VISTO

La necesidad de unificar criterios para la presentación de carpetas de antecedentes de los aspirantes a Concursos de horas cátedras, cargos iniciales y cargos de ascenso en el Nivel Superior y;

CONSIDERANDO

Que existen diversas circulares enunciadas con información sobre los requisitos establecidos en la presentación de documentación, foliado y autenticado de carpetas de antecedentes.

Que se hace imprescindible contar con una Resolución que unifique los procedimientos de presentación, entrega y devolución de las carpetas de los aspirantes a concurso en el Nivel Superior.

Que los institutos de Nivel Superior por las facultades que se les confiere son los garantes de los procedimientos concursales atendiendo los derechos de los docentes.

Que la Resolución N° 2300/12 CGE en el Cap. III determina cuales son los antecedentes que deben incorporarse en la carpeta a presentar por el aspirante pero no aclara los procedimientos administrativos que deben efectuar los Institutos de Formación Docente para que la documentación a presentar no se invalide.

POR ELLO;


**JURADO DE CONCURSOS
RESUELVE**


Artículo 1°.- Aprobar los requisitos necesarios para la presentación, recepción y devolución de carpetas de antecedentes de los aspirantes a Concursos para horas cátedras, cargos iniciales y cargos de ascenso para el Nivel Superior, ad referendum del Consejo General de Educación que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las circulares referentes a la presentación de carpetas, emitidas anteriormente al dictado de la presente norma.


Artículo 3°.- Establecer como referencia para toda presentación de carpeta de títulos y antecedentes lo descripto en esta norma.


Artículo 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a Presidencia, Vocalía, Dirección de Educación Superior y Direcciones Departamentales de Escuelas e Institutos de Nivel Superior.

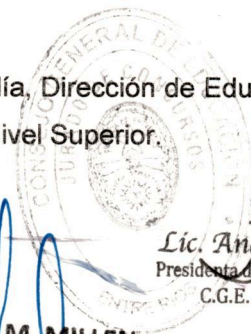

Prof. Vladimir Firpo
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Superior
Representante Docente AGMER


Prof. Guibas Mario Adrian
Vocal Jurado de Concurso CGE
Rep. Trab. de la Educación


Lic. SARA WITSCHI
VOCAL
Jurado de Concursos C.G.E.


Lic. DIANA M. MILLEN
VOCAL
Jurado de Concurso C.G.E.


Lic. Andrea D. Matas
Presidente del Jurado de Concursos
C.G.E. - Prov. E. Ríos



ANEXO I

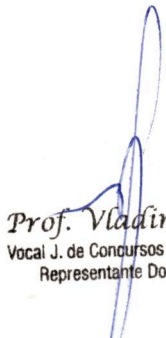
PRESENTACIÓN DE CARPETAS

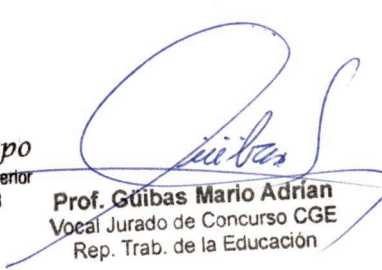
- Las copias de los antecedentes, títulos y constancias de servicio deberán estar autenticadas (con leyenda de copia fiel o similar y fecha) por autoridad competente, es decir, por aquellos directivos de todos niveles y modalidades del sistema educativo que se encuentren en función activa y que tengan registrada su firma en el Consejo General de Educación, de lo contrario lo deberá refrendar una autoridad judicial (Juez de Paz) o Escribano Público.
- En los Institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior tendrán facultad para el autenticado de copias, el Rector, Vicerrector y Secretario de Instituto quienes conforman el Equipo Directivo, garantizando el procedimiento.
- La autoridad competente deberá autenticar las copias sin distinción del color de tinta.
- Se deberá presentar 1 (una) carpeta foliada (fojas), autenticada y completa por cada concurso y por cada carrera en la que se presente el aspirante. Así en una convocatoria realizada por la Institución y que corresponda a diferentes carreras, el mismo deberá presentar una carpeta por carrera. Entiéndase por carpeta completa, en los casos de horas cátedras y cargos iniciales lo normado en el Artículo 48° de la Resolución N° 2300/12 CGE.
- Las constancias de actuación profesional (Desempeño docente – Art. 14° Res. 2300/12 CGE), pueden ser:


- a) Las certificaciones emitidas por los propios establecimientos educativos o,
- b) El legajo completo emitido desde SAGE y validado con firma y sello de un miembro del equipo directivo, o bien por la Dirección de Recursos Humanos del CGE.

En caso de presentar copias de las constancias a y b, las mismas deberán estar autenticadas.

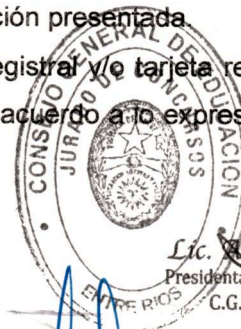
- El foliado de las carpetas deberá coincidir con la cantidad de fojas presentadas y detalladas en los Formularios de Inscripción (F.I). Si al momento de la recepción la Institución coteja que el foliado de las copias no coincide con el número de fojas o no es consecutivo, el aspirante deberá anular el foliado anterior y realizar un nuevo foliado en forma consecutiva en función del resguardo de la documentación presentada.
- Todas las Titulaciones presentadas deberán tener el sello registral y/o tarjeta registral de acuerdo debidamente visibles en las copias que adjuntan de acuerdo a lo expresado en la resolución N° 836/17 CGE.

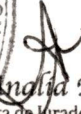

Prof. Vladimir Firpo
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Superior
Representante Docente AGMER


Prof. Guibas Mario Adrian
Vocal Jurado de Concurso CGE
Rep. Trab. de la Educación


Lic. SARA WITSCHI
VOCAL
Jurado de Concursos C.G.E.

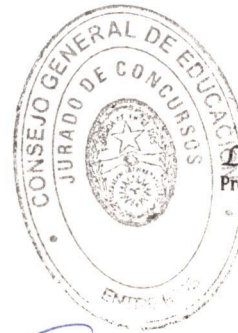

Lic. DIANA M. MILLEN
VOCAL
Jurado de Concurso C.G.E.




Lic. Angélica D. Matas
Presidenta de Jurado de Concursos
C.G.E. - Prov. E. Ríos


DEVOLUCIÓN DE CARPETAS

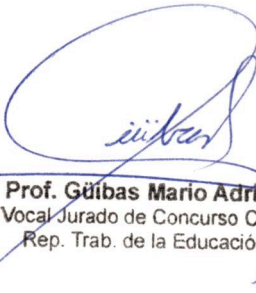
- Los Consejos Evaluadores deberán retener las carpetas presentadas para cada concurso hasta que el listado adquiera carácter definitivo, de no producirse reclamos durante los 5 (cinco) días de exposición del Orden de Prelación – Listado Complementario y hasta 24 horas posteriores, se deberán devolver las carpetas en forma inmediata a cada uno de los aspirantes cumplimentando con lo establecido en el Art. 46 Resolución 2300/12 CGE.
- Las carpetas elevadas a Jurado de Concursos serán devueltas al lugar de origen donde fueron presentadas (vía Dirección Departamental) un mes después de finalizado el procedimiento administrativo, o sea, una vez emitido el Listado Definitivo o en su defecto dictamen de ratificación y no existiendo recurso alguno.
- Las carpetas de los aspirantes a integrar los Consejos Evaluadores Institucionales, Coordinadores de Carrera, Coordinadores de Prácticas Docentes y Profesionalizantes, UDI, Referentes Técnicos estarán sujetas a la misma norma que el punto anterior.

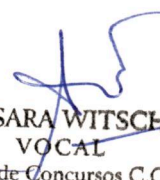




Lic. Analía D. Matas
Presidenta de Jurado de Concursos
C.G.E. - Prov. E. Ríos


Prof. Vladimir Firpo
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Superior
Representante Docente AGMER


Prof. Guibas Mario Adrian
Vocal Jurado de Concurso CGE
Rep. Trab. de la Educación


Lic. SARA WITSCHI
VOCAL
Jurado de Concursos C.G.E.


Lic. DIANA M. MILLEN
VOCAL
Jurado de Concurso C.G.E.